

# SECCIÓN JUDICIAL

## Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, Bs. As., sito en Calle 27 n° 600, PB, de Mercedes, Bs. As. cita a herederos de JULIA CATALINA COLOMBO y CASTELLI DE DONDENA por diez días para que contesten la demanda entablada en autos caratulados Mario Pérez y Otra c/ Colombo y Castelli De Dondena, Juliacatalina s/ Usucapión, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 28 de noviembre de 2018. María Cecilia Vita. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 de San Isidro, a cargo de la Jueza, Gabriela A. Paladin, en lo autos caratulados; "Classen Milton David c/ Sucesores de Gass Cristian s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. SI-21592-2016; cita, por disposición de lo dispuesto por el Art. 53, inciso 5, del C.P.C.C., a los sucesores de quien en vida fuera CRISTIAN GASS (L.E. 3.020.577) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser: C.: III, Secc.: E, Mza.: 118, Parc.: 5 del Partido de Tigre (057) - Partida N° 42.830 para que en el término de diez (10) días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente. María P. Gandolfo. Auxiliar Letrada.

ene. 3 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BLANCA LIDIA CANNITO, con último domicilio en Real: Calle Juan Clark y Riobamba S/n Beccar La Cava de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°4200, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de diciembre de 2018. Téngase presente la prueba ofrecida por las partes y en atención al informe policial obrante a fs. 84, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Blanca Lidia Cannito, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 26 de Diciembre de 2018. Fdo. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROMINA PAOLA PALAVECINO, en la causa Nro. 4985-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 33996948, con último domicilio en la calle Bolga S/N° y Teniente Volpi de la localidad de Manzanares, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 4985-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Diciembre de 2018. Por recibido, agréguese y visto lo manifestado por la Defensa a s. 103vta., no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaria, 21 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOHANA GISELA MALDONADO LUJAN en la causa Nro. 5062-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 31.704.553, hija de Jorge Maldonado y de Claudia Baigorria, con último domicilio en la calle Garcia del Río 4041, 2° piso E de Saavedra, Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por los delitos de daño y lesiones leves. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de diciembre de 2018. Por devuelta, en atención a lo manifestado por la defensa oficial a fs. 136vta, y no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo

Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaría, 20 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MAURICIO GONZALO ARANDA en la causa Nro. 5062-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 24.755.869, hijo de Vicente Raúl y de Hilda Beatriz Nuñez, con último domicilio en la calle García del Río 4041, 2° piso E de Saavedra, Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por los delitos de Daño y Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 20 de Diciembre de 2018. Por devuelta, en atención a lo manifestado por la defensa oficial a fs. 136vta, y no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 20 de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO MIGUEL MARTINEZ ABILA, con último domicilio en calle Ipiranga 1250 de la localidad de Boulogne Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3974, que se le sigue por encubrimiento calificado, y resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de Diciembre de 2018- San Isidro, 19 de diciembre de 2018. Por recibidos los autos de la Defensoría, ver fs. 167, en atención al informe actuarial obrante a fs. 164 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Martinez Avila cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).Ante mí: " Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 19 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS IGNACIO LUCERO, con último domicilio en Levene 558 del Barrio San Alejo de la localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4140, que se le sigue por ROBO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 20 de diciembre de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Ignacio Lucero, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 20 de Diciembre de 2018.

ene. 7 ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO FRANCISCO INSAURRALDE, con último domicilio en Denunciado: Calle Santa Margarita Nro. 1440 Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4118, que se le sigue por amenazas, y desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2018.-... atento a lo que surge del informe policial obrante a fs.83, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Insaurrealde, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 18 de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a VILMA NICOLE BENITEZ, y RAFAEL MARCEL CORREA LOPEZ con último domicilio en Denunciado: Calle French Zarate y 46 Barrio Cementerio de la localidad de Campana Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4089, que se le sigue por Defraudación, y Hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de Diciembre de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 117, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Vilma Nicole Benitez, y Rafael Marcel Correa Lopez cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que

en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OLIVERA DORA YANINA en causa nro. INC-15124-1 seguida a Arias Nestor Fabian S/modificación del Computo de Pena, Libertad Asistida y Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe" /// del Plata, 16 de abril de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 15/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sra. Olivera Dora Yanina, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución. Fdo. Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GOMEZ TOMÁS AGUSTIN y GOMEZ MATIAS en causa nro. 12919-1 seguida a Diacostamati Miguel Angel s/Incidente de Prision Domiciliaria la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 23 de Abril de 2018. ...I) Suspender Preventivamente la ejecución del régimen de prisión domiciliaria otorgada en autos a la condenada Diacostamanti Miguel Angel, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen de detención cerrado o semiabierto sin salidas al exterior. Arts. 19, 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P.- II) ordenar la detención de Diacostamanti Miguel Angel, de nacionalidad argentina, de estado civil concubino, hijo de Miguel Angel Ramos y María Alejandra Diacostamanti, nacido el 06/08/1992 en titular del D.N.I. nro. No Informado 18893356, con último domicilio conocidos en calle Tetamanti n° 2550 y 47 ( fondo) de la localidad de Mar del Plata, por haber sido condenado por sentencia firme a la pena de cinco años de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de robo calificado, quien una vez habida deberá ser conducida a la Unidad Penal nro. 15 del Servicio Penitenciario Bonaerense y anotado como detenido a disposición del Juzgado de Ejecución Penal nro. 1 en carácter de penado.- Rigen los Arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501 y cctes. del C.P.P. (Ley 11.922).- III) A los fines antes dispuestos líbrese orden autorizándose a su diligenciamiento al titular de Dirección de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario y/o personal que éste designe al efecto, dejándose constancia que la diligencia debe llevarse a cabo labrándose las actas respectivas conforme a las previsiones de los Arts. 117, 118 y cctes. del C.P.P. (Ley 11.922). En caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicaciones de ley. Además, en caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicaciones de ley, notificando a la Defensa Oficial, dentro de las 24 horas de efectivizada. Extiéndase a dichos fines la pertinente orden de detención.- IV) Comuníquese lo aquí dispuesto a la Unidad Penal 15 de Batán.- V) Désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 15/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- VI) Notifíquese a la mismo a tenor del Art.

129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PIZARRO CRSITIAN GABRIEL con último domicilio en calle Genova Bis 7390 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 15112/1 seguida a Allerborn Italo Fernando Argentino S/incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de marzo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 24/04/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Dirección de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Provincial a los fines que en la fecha antes mencionada proceda al traslado del causante a la Sede de este Juzgado.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez///del Plata 20 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente en cuanto se desconoce el domicilio actual del Sr. Pizarro, toda vez que se habría mudado hace aproximadamente un año del sitio en el cual residía, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez". Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> Su código de verificación es: 9FM5Y8

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIRGILI EMILIANO LUIS con último domicilio en calle 431 E/ 8Y10 Nro 606 de Mar del Plata en causa nro. INC-13913-1 seguida a Godoy Tomas por el delito de violacion de domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: RN/// del Plata, 26 de Abril de 2018.-Autos y Vistos:I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 3/05/2018 a las 09.30 horas.-Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Notifíquese a la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> Su código de verificación es: MCHEXO

&lt;&lt; Volver

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos: Límite Novo S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N°33325, se ha decretado con fecha 09 de octubre de 2018 la apertura del Concurso Preventivo de LÍMITE NOVO

S.R.L., CUIT N° 33-71402287-9, con domicilio social en la calle 34 n° 631 de la ciudad de Balcarce, y constituido en calle 9 de Julio n° 3545 1° "A" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As, ordenándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 08 de febrero de 2019, fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior y sus garantes deben formular el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 LCQ) ante el Síndico Susana Elvira Compañy con domicilio en Avenida Luro 3818 de Mar del Plata, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. Asimismo se informa: Fecha de presentación de concurso: 08 de octubre de 2018. Fijase al síndico hasta el día 26 de marzo de 2019, para la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ y hasta el día 15 de mayo de 2019, para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado -art. 40 LCQ-. Mar del Plata, 12 de noviembre de 2018. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene.11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com n° 6, de Quilmes, hace saber que en autos: "Debi Plast S.A s/ Concurso Preventivo" Se decretó el 27/11/2018 la apertura del Concurso Preventivo de DEBI PLAST S.A, CUIT 33-71067063-9, fijándose hasta el 20/3/2019, la fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico, Liliana Montoro, domiciliada en Gral. Lonardi n° 375 P.B, F.Varela, telefono 1556992082, los lunes, miércoles y jueves de de 9 a 15 horas, quien presentará los informes de los arts. 35 y 39, Ley 24.522, los días 7/5/2019 y 19/6/2019, respectivamente. Quilmes, 28 diciembre, de 2018. Gabriela S. Massone, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAROLINA SOSA en causa nro. INC-15216-2 seguida a Sochor Marcelo Pablo s/incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 13 de abril de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 08/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de la Sra. Carolina Sosa, víctima de autos, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> Su código de verificación es: 53K77D

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CLAUDIO AGUSTIN CARREÑO de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, nacido el día 10 de julio de 2.000, titular del DNI N° 42.682.847, hijo de Vanesa Soledad Castillo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art 129 del C.P.P.), en el marco de la causa N° 49.161-I seguida al nombrado en orden a la presunta comisión del delito de Encubrimiento. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, de diciembre de 2.018...II- Teniendo en cuenta el contenido de las piezas obrantes a fs.100y 108 y en razón de ignorarse el domicilio de Claudio Agustín Carreño de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P cítase y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita.III- Notifíquese a las partes por su orden. P/D/S/C/JFdo: Miriam Buzzo -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los días del mes de diciembre de 2.018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Herederos de CAMPOS MARTÍN MIGUEL en causa nro. INC-14793-5 seguida a Lopez Daniel la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 28 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Lopez Daniel Adrian, toda vez que la victima de autos no ha podido ser notificada fehacientemente del auto de Fs.4, notifíquese a la mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-rn///del Plata, 26 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias y régimen abierto respecto del

causante Lopez Daniel Adrian (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1.- Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de salidas transitorias y régimen abierto b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), y c) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido. 2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata. 3.- Requiérase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente. 4.- Sin perjuicio de lo actuado, librese oficio a la Unidad Funcional Nro 1 Deptal, en el marco de la IPP 7472-13 a los fines de que se tenga a bien informar el domicilio de la víctima de autos. notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3989-15 autos caratulados Maldonado, Nahuel Ezequiel y otros s/Hurto - Art. 162, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AGUSTIN NICOLAS FERREYRA, NAHUEL EZEQUIEL MALDONADO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle calle 32 y 23, calle 45 N° 2122 y 15 de la localidad de Las Toninas, Las Toninas, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 293-15 //Causa N° 3989-15 //I.P.P. N° 03-00- 001622-15 - Dolores, 06 de Mayo del 2015.- Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 3989-15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa -Art.162° con relación al Art. 42° del C.P.- en Santa Teresita", y Considerando: I).- Que se encuentra acreditado en autos a Fs. 25, 18 y 14 la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que los encartados Agustín Nicolás Ferreyra, Dylan Fernando Giorgio y Nahuel Ezequiel Maldonado han nacido el día 23 de Agosto de 1999, 24 de Agosto de 1998 y 01 de Octubre de 1998 respectivamente resultando menores de edad al momento de haber ocurrido el hecho.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: en la localidad de Santa Teresita siendo las 03:00 Hs. del día 12 de abril de 2015 al menos cuatro sujetos de sexo masculino, tres de ellos menores de edad al momento de haberse cometido el hecho, sin ejercer violencia sobre personas o cosas intentaron apoderarse ilegítimamente de elementos del comercio de rubro verdulería sito en calle 3 entre 39 y 40 cuando al percatarse que fueron sorprendidos intentaron huir del lugar siendo aprehendidos por personal policial. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Acta de Procedimiento de Fs. 01/02; Acta de Denuncia de Fs. 03 y Vta.; Acta de declaración testimonial de Fs. 04 y Vta.; Acta de Inspección Ocular y Croquis Ilustrativo de Fs. 08 y 09 y demás elementos obrantes en la presente investigación. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Hurto en tentativa, previsto y penado en el Art. 162° en relación con el 42° del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad.- III).- a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material omoral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez. entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por Ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6,

14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Agustín Nicolás Ferreyra, nacido el día 23 de Agosto de 1999, Argentino, con DNI N° 42.782.436, hijo de Carlos Ferreyra y de Claudia Yapura, con domicilio en calle 32 y 23 de la localidad de Las Toninas No Punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en tentativa en la presente causa N° 3989- 15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa" - Art.162° con relación al Art. 42° del C.P.-, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Declarar al menor Dylan Fernando Giorgio nacido el día 24 de Agosto de 1998, Argentino, con DNI N° 41.142.995, hijo de Diego Fernando Giorgio y de Eugenia Aguero, con domicilio en calle calle 10 entre 32 y 33 de la localidad de Santa Teresita, no punible por hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en tentativa en la presente causa N° 3989-15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa" -Art.162° con relacion al Art. 320 del C.P., de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 3°).- declarar al menor Nahuel Ezequiel Maldonado nacido el día 01 de Octubre de 1998, Argentino, con DNI N° 41.560.883, hijo de Jorge Omar Maldonado y de Mónica Fabiana Quintana , con domicilio en calle 45 N° 2122 y 15 de la localidad de Las Toninas, No punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en tentativa en la presente causa N° 3989-15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa" -Art.162° con relación al Art. 42° del C.P.-, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 4°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre.- 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 6°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y sus respectivas personas mayores responsables. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- 7°)Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos.-" Fdo.: María Eva Merlo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente ...."Por recibida IPP N° PP-03-00-001622-15/00 y no surgiendo de la lectura de la misma nuevos elementos que permitan determinar el domicilio actual de los encartados Ferreyra, Agustín Nicolás y Maldonado, Nahuel Ezequiel a fin de notificarlos del sobreseimiento dispuesto en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3989-15, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 293-15 de fecha 06 de mayo de 2015 a fin de notificar a los jóvenes Ferreyra Agustín Nicolás (DNI N°42.782.436 y Maldonado Nahuel Ezequiel (DNI N°41.560.883) por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.Devuélvase la IPP N° PP-03-00-001622-15/00 a la fiscalía interviniente con copia simple del presente despacho a sus efectos.-" Fdo. María Eva Merlo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Agustina M. Franco. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves", I.P.P. N° 3660/17 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 20 de diciembre de 2018.-Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUCAS LUCIANO LUJAN, con último domicilio conocido en Barrio Foetra, Casa 8 calle Gutierrez de la localidad de Lincoln (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 3660/17, en trámite ante la UFI y J N° 4, a cargo del Dr. Javier A. Ochoaizpuro, de la resolución obrante a fs. 91/92 y vta., en la que se resuelve revocar la Suspensión de Juicio a Prueba respecto del encartado de autos.-II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto.- Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mi Dra. Alejandra Liggera. Secretaria. Junín de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, momentaneamente, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JORGE LUIS NARDI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-616-2017 - 5888 - "Nardi Jorge Luis s/ Lesiones leves, Amenazas Agravadas en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 18 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por el patronato de Liberados, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jorge Luis Nardi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez Subrogante. Secretaría, 18 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RIOS PABLO SEBASTIAN, DNI N°: 41.724.916, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2532-2018-6710- "Rios Pablo Sebastian s/ Robo simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 26 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rios Pablo Sebastian bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentaneamente, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FABIAN ALEJANDRO SAYAGO , para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-587-2018 - 6401 - "Salazar Lucas Nicolas,

Sayago Fabian Alejandro s/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 26 de diciembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fabian Alejandro Sayago bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Dra. Maria Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Maria Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BRIAN LUCIANO BECERRA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3381-2018 - 6846 - "Becerra Braian Luciano s/ Robo simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " ///cedes, 26 de diciembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Braian Luciano Becerra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Maria Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Dra. Maria Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RAMIREZ CARLOS ERNESTO, DNI N°: 32.184.155, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1871-2018-6615- "Ramirez Carlos Ernesto s/ Hurto simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 21 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ramirez Carlos Ernesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Dra. Maria Griselda Gomez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustin Cesar Aguerri, en los autos "Dalbert Romina Andrea s/ Quiebra (Expte, N° 37645/17)", hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de DALBERT ROMINA ANDREA, DNI N° 28.953.886, CUIT N° 27-28953886-6, con domicilio en calle Curupayti 451 de la ciudad de Morón, Provincia Buenos Aires. Síndico: Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento N° 848, Piso 5° Dpto. "C", Morón; Pcia. Buenos Aires (email: estudio\_diwa@hotmail.com), lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (19/12/2018) hasta el 26 de Marzo de 2019, debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ. los días 7 de Mayo de 2019 y el 19 de Junio de 2019, respectivamente. Observaciones art. 34 LCQ hasta el 03/07/2019. Morón de diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Agustin Cesar Aguerri. Secretario.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, Juez interinamente a cargo de este Juzgado, notifica a Héctor Corbalan, víctima de autos, con último domicilio en calle 24 n° 434 de la localidad de Balcarce, en causa nro. 15172 seguida a MALDONADO PEDRO EZEQUIEL por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de Enero de 2019. Autos y Vistos: Atento que no se ha notificado personalmente a la víctima de autos a fs. 96 vta., líbrese nuevo oficio a la misma, a fin de notificarla de que se ha designado audiencia de resolución oral para el día 11 de febrero de 2019 a las 10.00 hs., debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Asimismo, en virtud de la proximidad de la fecha designada para la audiencia de resolución oral, notifíquese a la víctima de autos, Sr. Héctor Corbalan el presente a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Juan S. Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Río Tercero, Córdoba. El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. En lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 5 a cargo de Juan Carlos Vilches, en autos "Lubrina Oscar Arístides – Usucapión" Expte. N° 2770867, cita a los sucesores de DELIA FRANCISCA PEROTTI, M.I. 1.508.128, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de Rebeldía. Fdo.: Pablo Gustavo Martina (Juez).

ene. 10 v. ene. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos "GÓMEZ CARMEN c/ González de Gimenez Isolina S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Los Sauces N° 1.747 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, Partida Inmobiliaria 94.861, Matrícula 108.508 Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 109, Parcela 6, para que en el término de 10 días desde la última publicación



comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2018. Dr. Ariel R. Roseto. Abogado Itinerante.

ene. 10 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano 141 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, cita a los sucesores del Sr. MATO SKENDER, a hacer valer sus derechos en autos "Aranda María Cristina c/Skender Mato s/Escrituración, Expte 56.376, por el termino de diez días, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designársele Defensor Oficial para que lo represente (arg. Art. 341 del CPCC). Dolores, 13 de octubre del 2017. María Lujan Benitez, Secretaria.

ene. 10 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 02374-12 autos caratulados Britez, Pablo Agustin y otros s/ Abuso Sexual , de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a mi cargo, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco dias según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRITZ, PABLO AGUSTIN, cuyo último domicilio conocido en Avenida 11 entre 105 y 106 de la localidad de Villa Gesell , Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Causa N° 2374-12 // I.P.P. N° 03-00-005470-10 -///lores, 21 de noviembre del 2018 .- Resolución Causa 1006-10///lores, de noviembre del 2.018.-AUTOS Y VISTOS:Para resolver en la presente Causa N° 1006-10 IPP 03-00-005470-10 seguida a Britez, Pablo Agustin s/ Abuso Sexual", en relación a la situación procesal del nombrado y Considerando: Que conforme surge de la Requisitoria de Elevación a Juicio obrante a fs. 21/26 de la carpeta de causa se le endilga a Britez, Pablo Agustin, la comisión del delito de Abuso Sexual simple previsto y penado en los art. 119 primer parr del C.P.-Que atento a la pena prevista en el art. 119 primer parr en relación con el art. 45 del Código Penal y de conformidad con lo normado por el art. 62 inc. 2º -ambos del Código Penal- el plazo legalmente fijado para la Agustina Mabel Franco Secretario de Juzgado de Primera Instancia - JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN N° 1 Imputado/s: Proceso: PP-03-00-005470-10/00 Pag. 1 de 3 prescripción de la acción penal es de 4 años.-Que siendo de aplicación en los presentes actuados -en atención al principio de aplicación de ley más benigna (art. 2 del Cód. Penal)- la reforma introducida al art. 67 por la Ley N° 25.990, el último acto interruptivo de la prescripción tuvo lugar en el caso el día 24 de abril del año 2013 -fecha esta del requerimiento de elevación a juicio efectuado al imputado Britez, Pablo por parte del del Ministerio Público Fiscal a fs. 21/26.-Que atento el plazo dispuesto por el art. 62 inc. 2º del Código Penal en relación con los arts. 119 primer parr del C.P. correspondientes al delito de Abuso Sexual Simple la acción penal habría prescripto en autos el día 24 de abril del 2.017.-Que el Tribunal de Casación Penal tiene dicho que "La extinción de la acción penal por prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el mero transcurso del plazo pertinente, por lo que debe ser declarada, aún de oficio, en cualquier estado y grado de la causa, si se dan los presupuestos legales que imponen su declaración, revistiendo su tratamiento, por tal motivo, una precedencia lógica por sobre cualquier otra cuestión de índole sustantiva como procesal". Que conforme informe de fs 235 no registra antecedentes penales, como así no se ha producido otra clase de actos interruptivos (art. 67, 4to. párrafo del C. P). Que consecuentemente, habiendo transcurrido el plazo dispuesto por el art. 62, inc. 2º del Código Penal para tener por prescripta la acción, de conformidad con lo normado por el art. 59, inc. 3º, corresponde declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa seguida a Britez, Pablo Agustin y en virtud de ello, dictar respecto del mismo el sobreseimiento previsto por el art. 341 del Código Procesal Penal.-Por ello, ello RESUELVO:DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION en la presente IPP 03-00-005470-10 Causa numero interno 1006-10, caratulada "Britez, Pablo Agustin por el delito de Imputado/s: Proceso: PP-03-00-005470-10/00 Pag. 2 de 3 E03000003428597 Abuso Sexual" (arts. 59, inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal) y, en virtud de ello, SOBRESEER a Britez, Pablo Agustin, <argentino, titular del DNI N° 38.146.245, nacido el 11 de abril de 1994 en San Isidro, con ultimo domicilio conocido en calle Av 11 entre 105 y 106 o Paseo 107 y Avenida 23 de la localidad de Villa Gesell>, en la misma (arts. 323, inc. 1º y 341 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Firme y consentida, comuníquese, y oportunamente, archívese (Ley Nacional N° 22.117, Ley Provincial 4474, Art. 22 Ac. 2840/98 y Art. 83 Inc. 3º del Código Procesal Penal).Regístrese. Fdo Gaston E Giles, Juez de garantías. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaria a cargo del Dr. Roberto Pedro Valls, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, 1er piso, La Matanza; en autos caratulados "Alvarenga Natali Celeste s/Abrigo" (Expte LM42494-2018 ) a los fines de notificar a la Sra. ALVARENGA ELIZABETH la siguiente providencia; San Justo, 30 de Octubre de 2018 "...Resuelvo: Por Ello Resuelvo: I) Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño ell conforme los presupuestos legales establecidos por la ley 13.298 y modificado por ley 14537...V) Identificados y ubicados que sean los progenitores u otros familiares en los términos del art. 10 de la ley 14528 y sus modif., cíteselos para que comparezcan dentro del tercer día hábil de notificados en el horario de 10 a 12 hs, dejándose constancia que deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerará válidas todas las notificaciones, y que asimismo en caso de incomparencia injustificada se podrá decretar el estado de adoptabilidad de Natalí Celeste Alvarenga como así también para el supuesto de no tener recursos para contratar abogado de la matrícula les asiste el derecho de hacerse representar por el Defensor Oficial... Sin perjuicio de lo anterior, en atención a las particularidades del caso de autos, a todo evento y no obstante el cumplimiento de lo antes dispuesto y la continuidad del curso del presente, en procura de mayor celeridad, teniendo en cuenta el superior interés en juego, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A. a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la parte pertinente de la presente resolución a los progenitores de la niña". Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian. Juez. San Justo, 18 de Diciembre del 2018.

ene. 10 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GUSTAVO MAXIMILIANO CASTRO, D.N.I. 26.273.420, domiciliado en Osorio N° 1903 de Merlo (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° F/439 (5611), "Castro, Gustavo Maximiliano s/ Inf. Arts. 8 y 9 - Ley 14050": "///cedes, 22 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 17 de mayo de 2015. Que obra transcurrido desde entonces, holgadamente, el plazo de un (1) año establecido por el artículo 33 del Dto. Ley 8031 para la prescripción de la acción sin que hayan existido causales interruptivas de dicho tracto. Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro de Contraventores y R.E.B.A., no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa dicho plazo (ver precedentemente). Que teniéndose en cuenta la conducta de personal de la Comisaría de Moreno 1°, emergente del informe actuarial de fs. 7, entiendo adecuado obtener copias de la totalidad de la presente causa para su remisión a la Jefatura Departamental Moreno, a sus efectos. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 32 inc. "b", 33, 34 y ccdtes. del Decreto-ley 8031; Resuelvo: Declarar la extinción de la acción por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Gustavo Maximiliano Castro, y proceder asimismo al archivo de las mismas, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 5 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 22 de septiembre de 2022 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Disponer la obtención de copias certificadas de la presente causa, a través del Archivo Departamental, en atención al comportamiento emergente del informe de fs. 7, por parte de personal de la Comisaría de Moreno 1°, y su remisión a la Jefatura Departamental Moreno, a sus efectos. Notifíquese y archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva- Ante mí: Gerardo César Simonet- Secretario". Mercedes, 8 de Enero de 2019.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MIGUEL ALEJANDRO ALVAREZ, indocumentado, mecánico, con último dlio en Cucha Cucha y Peire de Merlo (b), hijo de César y de Dora Irma, nacido el 22/11/73 en Merlo (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° F/-566-1998 (7155), "Álvarez, Miguel Alejandro s/ inf. art. 35/37/38/72/74 Ley 8031": "///Moreno, 11 de junio de 1998. Autos y Vistos:... Considerando... Por ello y citas legales y lo normado en los art. 424 inc. 3ro y 430 del CPP; 3°, 114 y 115 del C.F. Resuelvo: 1) Declarar exento de pena a Álvarez, Miguel Ángel por infracción a los arts. 35, 37, 38, 72 y 74 del Dec Ley 8031/73, conforme los arts. 424 inc. 3ro. y 430 del C.P.P.; 3°, 114 y 115 del C.F., sin costas. Notifíquese al sr. Defensor Oficial. Dr. Juan F. Radrizzani, Juez". Gerardo César Simonet, Secretario.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez de FERIA interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1821 (I.P.P. N° 10-00-043282-18) seguida a Pablo Joaquín Francisco, por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PABLO JOAQUÍN FRANCISCO -de 21 años de edad, argentino, instruido, nacido el 11 de febrero de 1.997 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, soltero, con último domicilio conocido en la calle Dávila n° 3.010 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, titular del D.N.I. N° 40.144.136, hijo de Antonio Francisco (f) y de Estela Maris López (f)- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura. artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 4 de Enero de 2019 (...) III. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Joaquín Francisco por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctor Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional de FERIA. Secretaría, 7 de Enero de 2019. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana interinamente a cargo (POS) del Sr. Juez Dr. Julio Andrés Grassi, notifica por este medio a JUAN JOSÉ ROMERO, D.N.I. 30.679.930, que en la causa N° 0013261, caratulada "Romero, Juan Jose s/ Robo Triplemente Calificado (Chico, Jonathan) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Campana a los 21 días del mes de diciembre del año 2018, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces que integran la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con el propósito de dictar resolución en Causa N° 21906 caratulada: "Romero Juan José s/ Incidente de Apelación". Resuelve: I. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y fundado por la defensa técnica de Juan José Romero, ejercida por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Fabiana Elisa Florentin. II. Revocar la resolución dictada por el Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Dr. Luciano J. Marino, dictó la resolución obrante a fs. 78/91 de estos actuados y sobreseer a Juan José Romero, de las demás circunstancias personales obrantes en autos en orden al delito de Desobediencia a la Autoridad, Hecho N° 2, en los términos del Art. 239 del Código Penal., por el hecho ocurrido el día 19 de junio de 2017 en la localidad de maquinista Savio, Partido de Escobar, en perjuicio de la Administración Pública, de conformidad con lo normado por el art. 323 inc. 2 y 3 del C.P.P. Dr. Humberto Bottini. Presidente. María Pía Leiro. Jueza. Ante mí: Gabriela Julia García. Secretaria.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-004257-10/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar Edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado FRANCISCO AMBRICO cuyo último domicilio conocido

era en calle Ayolas 983 de Villa Fiorito, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de julio de 2018. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Francisco Ambrico por el delito de Usucapión de Propiedad, previsto y reprimido en el art. 181 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (7 de diciembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 181 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuea de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y art. 321, 322, 323. Inc 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Francisco Ambrico, de nacionalidad italiano, con D.N.I. n° 93.376.434, y con CI de policía Federal n° 4.660.479, domiciliado en calle Ayolas n° 983 de Lomas de Zamora, Pcia de Buenos Aires, en orden al delito de Usucapión de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. en la fecha se ofició. Conste. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, octubre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaria de Lomas de Zamora 1° en la que informa que Francisco Ambrico no pudo ser notificado del auto de fs. 279/280, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Christian Gasquet, Juez a cargo del juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

ene. 11 v. ene. 17

## Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MOLINA AROS. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 9 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ESTER ARRIOTTI. Bahía Blanca, 17 de diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari Secretario, Secretario.

ene.9 v. ene.11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MAROTTO. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2018. Juan Carlos Tufari, Secretario.

ene. 9 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FLORINDO BRASCA. Mercedes, 21 de octubre de 2010. Emilia Marchio, Secretaria.

ene. 9 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JULIO RAFAEL PAGLIARI. General Arenales, 12 diciembre de 2018. Jorge I. Scaletta, Secretario.

ene. 9 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GERMAN CARLOS ROSASCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 30 de diciembre de 2016. Pablo M. Pride, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTE PEDRO JUAN REPETTI. Lomas de Zamora, 21 de noviembre de

2018. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO RICART y ZULMA GRISELDA RODRIGUEZ. General Arenales, 4 de diciembre de 2018. Dr. Jorge I. Scaletta, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LADO DNI 5.894.436 y SANTOS BUFAINO DNI 93.455.224. Quilmes, 21 de diciembre de 2018. Claudia M. Bragoni, Secretaria.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BENITEZ. La Plata, 27 de diciembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE CESAR GORENA, EMILIA ANA VILLATA y LILIANA BEATRIZ GORENA. Quilmes, 5 de diciembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE OSCAR STRERI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 2 de octubre de 2018. María L. Gentil, Auxiliar Letrada.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO RAÚL CENDRA y VELIA NILDA ARMADA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Tres Arroyos, 26 de diciembre de 2018. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA MODESTA SUAREZ. San Isidro, 14 de diciembre de 2018. Cinthia L. Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de NICOLAS HAYNAL. San Isidro, 26 de diciembre de 2018. Tatiana Iglesia Buratti, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos de Don DEAEI EDUARDO IMAZ y Doña MERCEDES ISABEL MUROS Quilmes, a los 29 días de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA DEL CARMEN LOPEZ. Zárate, 7 de julio de 2017. Andrea Y. Moreira. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 2, Secretaria Única de San Martin, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CHOVES BLANCA ELIDA. Gral. San Martin, 17 de diciembre de 2018. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado del Partido Demar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar Del Plata,- cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EMANUEL ALEJANDRO ALBORNOZ (DNI 36.987.331) . Coronel Vidal. Buenos Aires, 26 de diciembre de 2018. Natalia anabel Laje, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Mar chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata,- cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAUL ALBERTO DELL'ARCIPRETE (DNI 5321903). Coronel Vidal , Buenos Aires, 26 de diciembre de 2018. Natalia Anabel Laje, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Partido Demar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar Del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ROBERTO EDUARDO SCERBO. Coronel Vidal , Buenos Aires, 27 de diciembre de 2018. Natalia Anabel Laje, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA PEGORARI. -La Plata, 27 de diciembre de 2018. Roman Albertengo, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JESÚS MIGUEL CORSO. La Plata, 4 de diciembre de 2018. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA FUERTES y JESÚS BLANCO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 04 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán Secretaria.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PISCHEL. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE STASI. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2018. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISACH, JOSE LUIS. Bahía Blanca 28 de noviembre de 2018. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

ene. 11 v. ene. 15